Cartagena de Indias D. T y C, febrero de 2023

Doctor:
OSCAR URIZA
DIRECTOR INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
E. S. D.

Asunto: Solicitud de inicio de proceso de contratación de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCION GENERAL
FUENTE DE LOS RECURSOS:	Inversion
MODALIDAD DE CONTRATACION:	Contratación Directa: X Mínima cuantía: Concurso de Merito: Selección Abreviada: Licitación Pública
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar servicios profesionales en materia jurídica al instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, en el marco del programa programa Valoración, Cuidado y Apropiación Social del Patrimonio Material. Proyecto: Fortalecimiento a la apropiación social y divulgación del patrimonio material en el distrito de Cartagena de Indias.
PERFIL DEL CONTRATISTA	Profesional Especializado con experiencia no inferior a 3 años
VALOR DE LOS HONORARIOS DEL CONTRATISTA	El valor del contrato será de $32.000.000,00, y se pagará en 8 cuotas, iguales y sucesivas por valor de $4.000.000,00, y el contratista presentará la cuenta de cobro con corte al último día de cada mes, previa entrega de los informes mensuales que den cuenta de la ejecución del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de este y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral. Parágrafo: en caso de que la última mensualidad del contrato sea en el mes de diciembre el contratista podrá presentar dicha ultima cuenta de cobro el día 15 de diciembre de 2023.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$32.000.000,00
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Generales:** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver al IPCC cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de1993, ley 797 de 2003, y cumplir con la Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el

	cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el finde obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. 12. Apoyar en el suministro de información que den respuestas a peticiones, quejas y reclamos presentados al IPCC que conciernen al área donde preste servicio.13. Brindar apoyo en el suministro de información para la Medición, gestión y Desempeño de MIPG a través del FURAG. 14. Apoyar en el suministro de información producida en el desarrollo de sus actividades al (archivo central) durante la vigencia contractual con el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias- IPCC. **Específicas:** a) Apoyar en los procesos de peticiones, quejas y reclamos presentados ante el IPCC, especialmente en la División de Patrimonio Cultural b) Dar respuesta a los escritos presentados por ciudadanos, personas naturales y/o jurídicas, especialmente en la División de Patrimonio. c) Proyectar los actos administrativos y resoluciones que deban ser proferidos por la dirección del IPCC y que le sean asignados, especialmente en el marco del programa denominado Valoración, Cuidado Y Apropiación Social Del Patrimonio Material d) Asesorar al IPCC en el trámite de los procesos administrativos sancionatorios que se generen en el marco de la ejecución de las campañas de publicidad visual exterior, fachada, puertas, ventanas, vitrinas y obras ejecutadas que infrinjan la norma urbanística. e) Asesorar al IPCC en el trámite de los procesos disciplinarios que se requieran en la entidad. f) Asesorar al IPCC en lo que respecta al marco jurídico de las intervenciones sobre el patrimonio inmueble del Centro Histórico, periferia histórica y área de influencia de la ciudad a fin de diseñar y formular las respuestas de las consultas presentadas. G) Asesorar al IPCC en la emisión de los conceptos que le sean requeridos. H) Proyectar las respuestas de las quejas, reclamos y peticiones (PQR) formulados al instituto, especialmente en lo concerniente a la División de Patrimonio cultural del IPCC. I) Asesorar, hacer seguimiento y proyectar los actos y demás documentos administrativos que se produzcan con ocasión de los procesos de cobro coactivo que adelante el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, y le sean asignados. J) las demás que le sean asignadas en el marco del objeto contractual.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	IPCC hará la supervisión por conducto **PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA DIVISIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL**, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien ejercerá la supervisión de la ejecución del contrato para lo cual deberá entre otras funciones: 1. Velar por que la ejecución del objeto contratado se lleve a cabo conforme a lo pactado y de la manera más conveniente al logro de los objetivos propuestos. 2. Proyectar las actas que dentro de la ejecución sean necesarias. 3. Proyectar el Acta de Liquidación del convenio según lo pactado. 4. Dar visto bueno a los pagos que deban hacerse.

Atentamente

LUIS EDUARDO GARCIA PACHECO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA DIVISIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL
SOLICITANTE